CONTRATACION DIRECTA Nº 03/13
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE HILADOS Y TELAS
CONTRATO Nº 09/2013
ENTRE LA DECIMA REGION SANITARIA Y LA FIRMA AUTOSERVICIO DOS HERMANOS

Entre la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, DEPENDIENTE DE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en la Avda. Mcal. López c/Yguazu del barrio Santa Ana de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, representado en este acto por el Director Regional, **Dr. Adolfo Calcena** con Cedula de Identidad N° **387.235**, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOSERVICIO DOS HERMANOS**, domiciliado en las calles Enfermeras del Chaco, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nimio Villalba Gauto**, con Cédula de Identidad N° **2.538.822**.- en carácter de Representante denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE **PRODUCTOS E INSUMOS DE HILADOS Y TELAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE HILADOS Y TELAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 27/05/2.013.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto **320**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de guaraníes **91.160.000** (Gs. **Noventa y un millones ciento sesenta mil**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **257.334.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS DE HILADOS Y TELAS",** convocado por la SUB UOC Nº 10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Décima Región Sanitaria Alto Paraná Dr. ADOLFO CALCENA DIRECTOR

La adjudicación fue realizada por Resolución D.D.R.S. N° 04-2013, de fecha 27/05/2.013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde los **veintinueve** días del mes de **mayo** hasta el **treinta y uno de diciembre de 2013**.

6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministro Regional de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

6.2 Plan de Entrega: El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en a la Carta de Invitación de este llamado, sujeto a las necesidades de la Convocante, y a la modalidad de entrega el cual será de **5 (Cinco)** días hábiles contados a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 6.2 Plan de Entrega.

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Mosquitero	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	250	44.500
2	Almohada	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	34.500
3	Frazada de poliéster y acrílico	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	56.500
4	Funda para almohada	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	100	23.125
5	Mantel de tela	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	30	55.750
6	Toalla de Baño	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	200	16.750
7	Cortina de tela para ventana	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	30	225.000
8	Bandera	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	10	435.000
9	Tela de sarga Pesada	UNIDAD	ROLLO	POR 100 METROS	10	2.650.000
10	Tela de sarga Liviana	UNIDAD	ROLLO	POR 100 METROS	10	2.600.000

El monto total adjudicado según Resolución Nº 04-2013 es por la suma de 91.160.000 (GS. Noventa y un millones ciento setenta mil)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: CUENTA CORRIENTE Nº 37-853400 del BANCO FAMILIAR.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

AUTOSERVICIO MARINO INT. EXP. S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Décima Región Sanitaria

Dr. Adolfo Rodríguez Cuena Director Décima Región Sanitaria

- Formula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;
- Dónde:

  P = Precio Reajustado de la Oferta.
  Po = Precio Original de la Oferta.
  C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

  Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobre-Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro de encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)
La falta de entrega del **bien** dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **veintinueve** días del mes de **mayo** de 2013.

Firmado por _____ Dr. Adolfo Calcena González
Director Regional

Dr. ADOLFO CALCENA
Director
Décima Región Sanitaria

Firmado por _____ Nimio Villalba Gauto
Representante de la firma
Autoservicio Dos Hermanos

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS
NEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053392-5